

Agricultura



Real
Sociedad Económica de Amigos
del País de Valencia

(17 cuartillas)

1890

14-7
C-752

10-7
C-252

Contestación

de la Sociedad Económica de Amigos del País
de Valencia ^{de las preguntas del} interrogatorio formulado por
la Comisión oficial para el estudio de la
reforma arancelaria y los tratados de comercio.

Págs. 1.^a

2

La contestación se ceñirá a' las producciones de arroz, naranja, cereales y legumbres secas, vino, pasa, aceites, mani y cáñamo.

Arroz. Su producción no ha sufrido alteración sensible. Las ventas y los precios no sufrieron cambios hasta 1885. Desde aquella fecha los precios han bajado constantemente desde 30 pesetas los 100 kilogramos a' 18 pesetas que se cotiza hoy. En a' este bajo precio las ventas son difíciles y en los últimos años ha habido sobrantes en la cosecha a' pesar de que hay

3
labradores que lo emplean para alimento de
sus caballerías. ~~Las~~ causas de esta enorme
depreciación: los tratados de comercio con
Alemania e Inglaterra; ~~la~~ ley de admisi-
ones temporales; ^{la} falta de medios de comuni-
cación; ~~la~~ ^{la} carestía en los transportes terres-
tres; la pérdida de nuestros mercados de
Cuba y Puerto Rico por los altos derechos
que ~~aduanclan~~ ^{en ellos} ~~aduanclan~~ ^{y en su principal.}; inmoralidad adminis-
trativa en las aduanas. ^{que se despende del precio de ven-} Con los precios
^{de un superavit el arroz importado a un precio menor que el que representa en con-}
^{sig. los derechos de entrada.} actuales del arroz es imposible de todo pun-
to su cultivo y habrá que abandonar las

tierras que no sirven para otro.

4
Naranja. Su producción ha aumentado en mas del 50 por 100, disminuyendo los precios de un tercio a dos quintos de su valor. La abundancia de producción dificulta la venta y hace preciso; encontrar facilidades en los mercados extranjeros para colocarla, economía y facilidades en los transportes y fomentar los mercados interiores.

Trigo, cereales y legumbres secas. Ha disminuido y tiende a disminuir la producción

5
por no encontrar precios remuneradores. Desde
1882 en que se pagaban los trigos del país
a' 30 pesetas hectólitro (~~24.50 reales, que son~~
~~60~~ ¹⁰ ~~liras~~, el calix) por la competencia de
los trigos extranjeros, especialmente el de
Bombay, se cotizan hoy de 18 a' 20 pesetas
hectólitro.

Las alubias que se pagaban antes de
1882 a' 36 pesetas el hectólitro (^{5 la} ~~10 reales~~ bar-
quilla) se ceden actualmente de 18 a' 21 pesetas
hectólitro (^{3 a' 3'50 la} ~~12 a' 14 reales~~ barquilla)

Vino. Ha aumentado la producción en

6
un duplo desde 1882. No ~~podemos~~^{podemos} fijar un
criterio sobre el aumento de precios y ventas
por efecto de la ruptura del tratado de comer-
cio franco-italiano, ley de alcoholes, crisis mo-
netaria de las repúblicas de Sur América
y altos derechos de entrada que pagan en
las mismas. Desde 1887 los precios han des-
cendido con relación al quinquenio anterior.
Si este año se han sostenido, se debe a varias
causas accidentales, que desaparecidas
harán muy precaria su situación si el
Gobierno no toma medidas para facilitar

el consumo.

7 ojo
Pasas. Ha aumentado su producción, pero desde 1885 han bajado los precios desde 50 pesetas los 100 kilogramos (~~cinco duros~~ ^{25 fl} quintal) a 25 y 35 pesetas los 100 kilogramos.

Aceites. Disminuyen su producción y precios, que han aumentado en el presente año, efecto de la mala cosecha; disminuyeron notablemente en los anteriores y disminuirán por la concurrencia de la colza, palma, etc.

Cañamos. Tiende a desaparecer la

8
producción de éstos, pues la competencia
extranjera hace imposible su cultivo. Es ne-
cesaria su producción para limpiar la
tierra de malas yerbas y prepararla para
los cultivos de otoño e invierno.

Mami. (Cacahuet.) - Ha disminuido
notablemente su producción y su precio,
que sigue la marcha del de el aceite, efec-
to de la competencia de las semillas
oleaginosas.

Pregunta 2ª

9. Los precios de las máquinas, herramientas y aperos han disminuido en el período a' que se refiere la pregunta, no siendo fácil determinar con exactitud en qué proporción, porque ésta no ha sido uniforme en todos ellos

10

Los de los artículos de alimentación común han bajado en su venta al por menor; pero sin que esta baja guarde relación con la mas notable que han sufrido los precios a' que el cosechero y ganadero los venden al por mayor. Esta anomalía económica debe ser efecto de varias causas dignas de estudio: el impuesto de consumos, la crecida contribución industrial que se exige a' los vendedores al por menor, el alza de los alquileres destinados a' tiendas, ^{y la diferente organización de los abastos, principalmente en las grandes poblaciones} pueden explicar en parte esa despropor-

porción, pero ~~no bastan~~ debe haber otras causas,
cuya investigación exige mas detenido estudio.

11 Las horas de trabajo reguladoras del jornal
no han tenido variación sensible en los ocho
últimos años. Los salarios o jornales han teni-
do algún descenso en las industrias fabriles,
excepto en las relativas a la edificación.

La baja en los jornales de las industrias
fabriles es debida a la decadencia en que
estas se encuentran; pues la de la seda,
importantísima en otras épocas, camina
a su completa ruina, y la de los lieros

12
atraviesa una penosa crisis. Los jornales de edificación se han sostenido sin baja en la capital, por el notable desarrollo que la edificación ha recibido en ella en los últimos diez años.

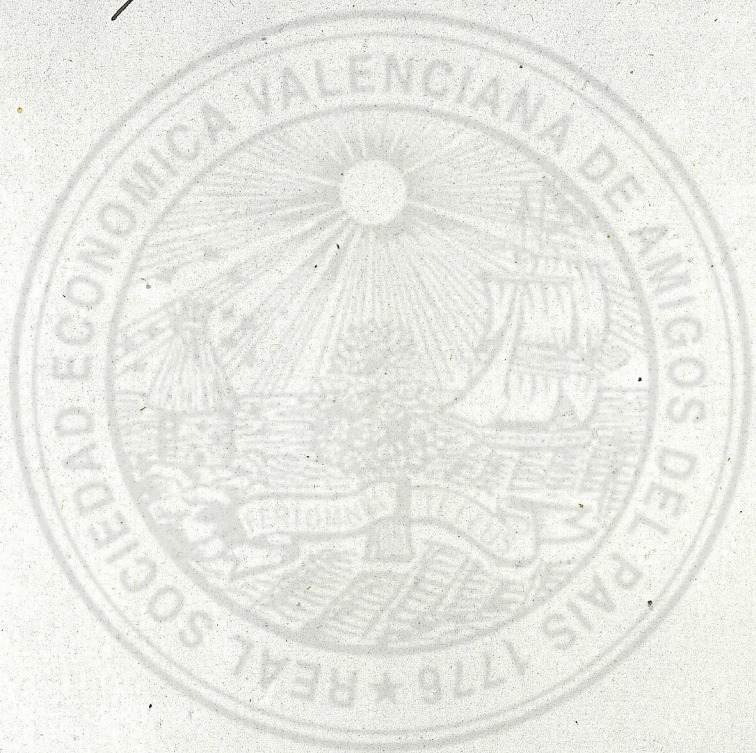
Los jornales agrícolas han bajado algo en los últimos años y continúa su tendencia a la baja, por la depreciación de la mayor parte de los productos agrícolas.

Pregunta 3^a

13 Las tierras destinadas al cultivo del arroz, naranja y huertas, que es donde se cultivan los cereales y legumbres, han sufrido una depreciación desde 1885: los arrozales de un 40 a' 50 por 100; las segundas de 60 a' 70 por 100; las huertas de 30 a' 35; los olivares un 40 por 100; los terrenos dedicados al marí un 60 por 100. Las viñas y secanos también han tenido una disminución, aunque no tan importante, ^{e igualmente han disminuido por las causas expuestas} la renta de la propiedad

urbana comienza a resentirse por las
causas expresadas.

14



Pregunta 4^a

15-

Respecto al arroz, cereales y legumbres secas, las importaciones de productos similares extranjeros han producido por efecto de la competencia de los mismos las importantes bajas indicadas al contestar la 1^a pregunta; así como ha perjudicado en nuestros mercados extranjero de naranja la concurrencia de la italiana, de la ~~de~~ Florida y últimamente de la de Jaffa, ^{de} y la manzana de los Estados-Unidos.

La decadencia y casi completa ruina de la industria de la seda se debe a varias causas: una de ellas la competencia de los productos similares, introducidos del extranjero.

La industria de los hierros tuvo incremento notable en los años de 1875 a 1885, en que la necesidad de extraer aguas subterráneas por medio de bombas o norias para el riego de gran extensión de terrenos antes secos, convertidos en huertos de naranjos acrecentó la demanda de

17
motores de vapor y norias de hierro en vez
de las antiguas. El incremento y prospe-
ridad de la producción del vino en esa época,
aumentó también la demanda de prensas
de hierro en vez de las antiguas de madera
para su elaboración y la del aceite. Mas
apercibidos los productores o fabricantes
extranjeros del aumento de consumo de tales
productos han ido estableciendo depósitos
de ellos impidiendo la competencia de
los nacionales, merced a la rara y
anómala situación en que el arancel

18
vigente los coloca, imponiendo fuertes de
rechos a' la primera materia o' sea el hierro
en lingotes, y ligerisimos al elaborado. La
partida 21 del Arancel vigente asigna
un derecho de 2 pesetas por 100 kilogramos
al hierro en lingote o' de primera fu-
sion en el caso mas favorable o' sea en el
de proceder de nacion convenida; y como
el valor de esta mercancia en el ultimo
quinquenio ha sido de 6'25 a' 7 pesetas,
resulta un derecho de 30 por 100.

La partida 27 que comprende los

19
Hierros en barras de todas formas, planchadas, etc
que es el complemento de lo que necesita la
construcción de maquinaria aduenda 8'65 pe-
setas cuando menos; suponiéndole oficialmen-
te un valor de 24, lo cual daría un 35 por
100; pero como el valor real y verdadero no
pasa de 13 á 14 pesetas resulta un aduendo
de 60 á 66 por 100 aproximadamente.

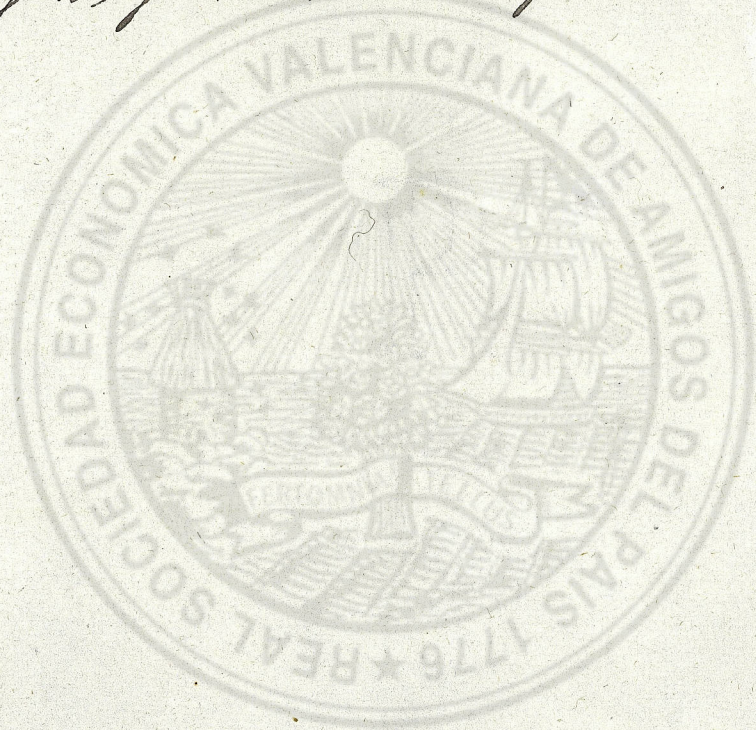
Ahora bien, comparando estos dere-
chos de las primeras materias con los de
los productos elaborados resulta que las
maquinarias en general solo aduendan un 6 por

por 100 sobre su valor, las motrices el 2 y las
llamadas agrícolas el 1.

20 Igual desproporción se nota en los
generadores de vapor, pues mientras las
planchas para construirlos pagan 6 pese-
tas por 100 kilógramos, los generadores ter-
minados con todos sus accesorios solo pa-
gan 2 pesetas. Esta industria no pide
protección, sino que desaparezca ese
enorme exceso de los derechos impuestos
a la primera materia sobre los que
se exigen a esa misma materia elabo-

2/ rada. Un módico derecho fiscal sobre ambas, aunque en equitativa proporción, permitiría dar gran desarrollo a esta industria, sin perjudicar a la de primera fundición, que en el día compete ventajosamente con la extranjera, puesto que exporta en no escasa cantidad sus productos, como consta en la estadística oficial. En la considerable rebaja que puede hacerse en los derechos impuestos al hierro en lingotes, barras y demás considerado como primera materia hallaría el gobierno ^{un medio} (de obtener

especialment de Inglaterra compensacions
ventajosas para nuestros productos agricolas.



Pregunta 5^a

20 No puede ^{responderse} ~~contestarse~~ a ella en los términos
que exige su ^{contexto} ~~inteligencia~~, porque precisa-
mente los resultados han sido contradic-
torios, fatales y antitéticos para la produe-
ción de esta región, y todavía hubieran
sido mas perjudiciales a seguir los princi-
pios establecidos en 1869.

Pregunta 6.^a

24 No; antes bien para la defensa de nues-
tras arruinadas producciones, hay que pro-
curar las compensaciones necesarias por
medio de la elevación de los derechos
arancelarios o la imposición de transi-
torio.

Pregunta 7.^a

25 Los tratados de comercio de Alemania
e Inglaterra han perjudicando directa e
indirectamente a la industria agrícola de
esta región y al comercio de exportación;
ejerciendo su influencia adversa por la
gran competencia de los productos simi-
lares, ^{especialmente de los colonias inglesas,} sin que por ellos se haya obtenido
ventaja alguna en la exportación de nues-
tros productos a dichos países.

El de Francia ha sido benéfico por regla
general, si bien se nota en la exportación

26
de nuestros vinos un perjuicio indirecto muy
importante a consecuencia de la interpreta-
ción del tratado respecto al encabezamiento
de los mismos, al enyesado y sal que se
suponen perjudiciales, a la suscripción
aduanera sobre el origen de las mercan-
cias, ^{a las} y trabas administrativas de todo
género, de que tiene conocimiento el
gobierno mejor que los informantes, ^{gata} ~~tra-~~
^{de consideración de considerar} ~~tando~~ a las mistelas como licores, por lo
que adelantan 30 pesos hectólitro, siendo
anteriormente se consideraban como vinos y
solo pagaban dos pesetas.

Pregunta 8^a

Renovar los tratados con Francia, Portugal é Italia.

27 Denunciar los de Alemania, Austria, Hungría é Inglaterra y cuantos otros estén en condiciones análogas á ellos como los de China y Japón por el daño que pudieran producir á nuestros arrozales.

Celebrar tratados con todas las Repúblicas hispano-americanas en que no lo haya, especialmente con la Argentina, Méjico y Brasil.

28 Debemos denunciar ~~el~~ el tratado de Alema-
nia porque su importación supera de un
modo extraordinario y alarmante a nuestra
exportación a aquel país. El de Inglaterra
por haber sido ilusorio y ~~ambos~~ los re-
sultados y ventajas que de él se esperaban.

Conviene renovar el de Francia porque
es nuestro primer mercado de vinos, y
esta nuestra principal riqueza. El de
Portugal é Italia por ser nuestros produc-
tos similares susceptibles de cambio no
pudiendo causarnos daño.

Pregunta 9.^a

29. Con Inglaterra deberá celebrarse un nuevo tratado sobre las bases de reformar la escala alcohólica para los vinos en el sentido de que ascendan los comunes de pasto hasta 26 grados Sikes, medio ~~scheling~~^{schilling} por galón; y para los generosos un ~~scheling~~^{schilling} hasta los 32 grados. Para la paja y frutas secas, la mitad de los derechos que hoy ascenden, y recabar para los aceites y demás productos que de aquí se exportan todas las ventajas posibles. Eli-

30
minar los arroyos de sus colonias, o en otro caso
imponer a su introducción como ~~minimum~~
un impuesto transitorio sobre los actuales
de 4 pesetas por cada 100 kilogramos de arroz
sin cáscara y de 2 pesetas con cáscara,
que son las peticiones de la mayoría de
la Comisión oficial reformadora de 4
de Octubre de 1886, Entendiéndose que
deberán aducirse los derechos actuales
por los vietas y el transitorio por los peritos
químicos de las Aduanas al tiempo de
hacer el análisis de sus ~~condiciones~~ condiciones.

Imposición de derechos ^{en} ~~a~~ ^{mínimo} los trigos y harinas como tipos ~~mínimo~~ a los primeros ^{de} 5 pesetas 82 céntimos los 100 kilogramos y a las harinas ^{de} 9 pesetas 75 céntimos. Al igual que los arroces ^{en} ~~estas~~ ^{una parte de} derechos deberá percibirse ~~una parte~~ por los Vistas y otra por los peñitos químicos. Para los demás cereales y legumbres secas 5 pesetas los 100 kilogramos ^{la misma} en ~~igual~~ forma y proporción que ^{según de los trigos} ~~las anteriores~~ ^{(1) de paja} ~~la percepción~~ ^{una parte de los} de derechos de Aduanas ~~una parte~~ por los vistas y otra por los peñitos químicos.

21

vjo

(1) ~~Es~~ con el fin de dificultar los fraudes
escandalosos que ^{según la opinión pública se cometen en las Aduanas} ~~se cometen~~. Equipa-
rar las féculas a' las harinas. ~~Impugnado~~

32.

Perjudicando grandemente la in-
troducción de las semillas oleaginosas
a' la producción del mami cuyo cultivo
ha introducido esta Sociedad y que re-
presenta una riqueza importante
para esta provincia, y a' la produc-
ción e' industria olivarera, deberá
establecerse un derecho de arancel
para las simientes de sésamo, lino

33 y demás semillas oleaginosas proporcionado al que producen los aceites de las mismas, teniendo en cuenta que estas semillas dan un rendimiento en aceite de 37 por 100 , sin perjuicio de que para defender la industria nacional jabonera se elimine de nuestros tratados la introducción de los jabones o se les imponga un derecho que no baje de 20 pesos los 100 kilogramos.

Todos estos artículos deben de

fenderse con igualdad de criterio en
los tratados que celebremos con las
demás naciones que los importen.

34 En compensación podemos cederle
libres de derecho, o aduandándolos
muy insignificantes, los guanos,
abonos y primeras materias para
los mineros, cervezas, bacalao, pescado
seco, algodón y otras materias que
no se producen en España.

A renovar el tratado de comercio

35 con Francia debemos pedir toda la
rebaja posible para nuestros arroces,
pasa, frutas secas y verdes, uva y
hortalizas. A Portugal para los arroces
y Aceites, y al tratar con Italia
~~de~~ ^{procurar} ~~de~~ ^{el} ~~tener presente~~ ^{de} aumentar los derechos
de los cáñamos, para evitar la ruina
de los nacionales.

Al celebrar tratados con las Repu-
blicas hispano-americanas y el Brasil,
recabar la mayor ventaja posible
para los vinos, arroces, pasa, legumbres

86

frutas verdes y secas, y aceites; pudiendo
en cambio cederles nosotros los cueros,
tasajo, guano, primeras materias
para abonos y todas las demás que
no perjudiquen a la producción
nacional.

Para cuando terminen los trata-
dos actuales deberá el Gobierno te-
ner en cuenta la conveniencia de
que la fabricación nacional de alco-
holes de vino e industriales deberá

ser completamente libre regulando
su consumo interior. El Gobierno de-
~~de~~ bera' reservarse en su caso la
facultad de poder gravar en la
proporcion conveniente la fabri-
cacion de alcoholes industriales.

Pregunta 10^a

Debe desaparecer

N.º, por los perjuicios que en cada comarca pueden producirse en determinados artículos.

Pregunta 11^a

No ~~encontramos~~ ^{debe} medio de conciliar la buena ^{que exige el cumplimiento} fe de los tratados con la libertad en la reforma de los impuestos interiores.

39

No obstante en el caso que alguna nación utilice los impuestos expresados en esta pregunta, debería el gobierno reservarse la facultad de aumentar los derechos arancelarios por medio de un decreto en la pro-

Pregunta 12^a

Los tratados de comercio son ~~convenientes~~,
necesarios y de gran utilidad para los in-
tereses generales; pero para el caso de no efec-
tuarse la celebración de ellos, entiendo esta so-
lución ^{substituir en el} ~~ciudad~~ que debe ~~haber~~ ^{una} 1^a columna ~~de~~
Arancel ^{2^a una primera columna} ~~modificada sobre la base de la vi-~~
~~gente~~ que sirva para las naciones no conve-
nidas y para cuando lleguen el caso de la
denuncia de los tratados, siendo ^{y g^a 1^a} ~~también~~

^{actual}
~~ir indispensable la modificación de la ac-~~
~~tual~~ 1ª columna ^{debe modificarse} con arreglo a las siguientes
bases:

42 1ª Que ninguna primera materia pague ~~con~~
^{mas derechos qd} ~~excesos~~ a la materia elaborada.

2ª Que los artículos de producción extranje-
ra que no se fabrican en el país ni hacen
competencia a nuestros productos tengan solo
un módico derecho fiscal

3ª Que en los Aranceles se fije ^{con ma-} ~~mas detenida~~
^{precision} ~~elacion de~~ las condiciones de las mercancías
para evitar arbitrarias interpretaciones en

el despacho, y que se dé ^{intervención} ~~libertad de parti-~~
~~cipación~~ al público en general ^{en} ~~para~~ las ope-
raciones de aforo, reparo y acenso de las mer-
cancias.

Pregunta 13^a

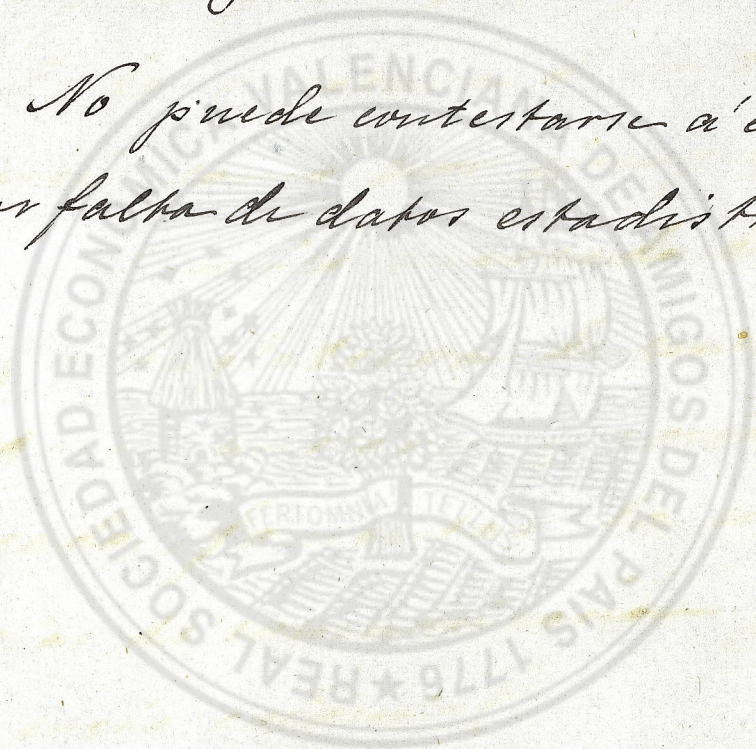
La contestación a esta pregunta
~~se presta~~ ^{seria} a distintos criterios según
~~fuere~~ la nación que se ~~coloque~~
colocase en el estado a que la misma
se refiere; y únicamente conocida
aquella ~~se~~ podrían concretarse
los medios de defensa de la produc-
ción nacional.

48 Observación importante. Para preca-
ver los conflictos que pudieran ^{oca} ~~ve-~~
~~nir~~ ^{niar} de la ruptura de los tratados de
comercio, como por ejemplo Francia
que ~~es~~ el único mercado de nuestro
vino, ^{el de} ~~la~~ Inglaterra ^{de los} de nuestra manan-
ja, ^{conviene} ~~deben~~ buscarse y abrirse nuevos
mercados, fomentar la marina y
las vías de comunicación, y nuestro
comercio colonial.

Pregunta 14^a

No puede contestarse a esta pregunta
por falta de datos estadísticos.

46



Pregunta 15^a.

47 Ha disminuido el tonelaje en bandera española y aumentado en bandera extranjera. La única variación que se observa consiste en que se ha aumentado el comercio ultramarino extranjero, pero siempre con ventaja para la bandera extranjera. El principal tráfico es de vino para las Repúblicas del Sur América y de naranja para los Estados Unidos.

Pregunta 16^a

Actualmente se pagan los siguientes fletes:

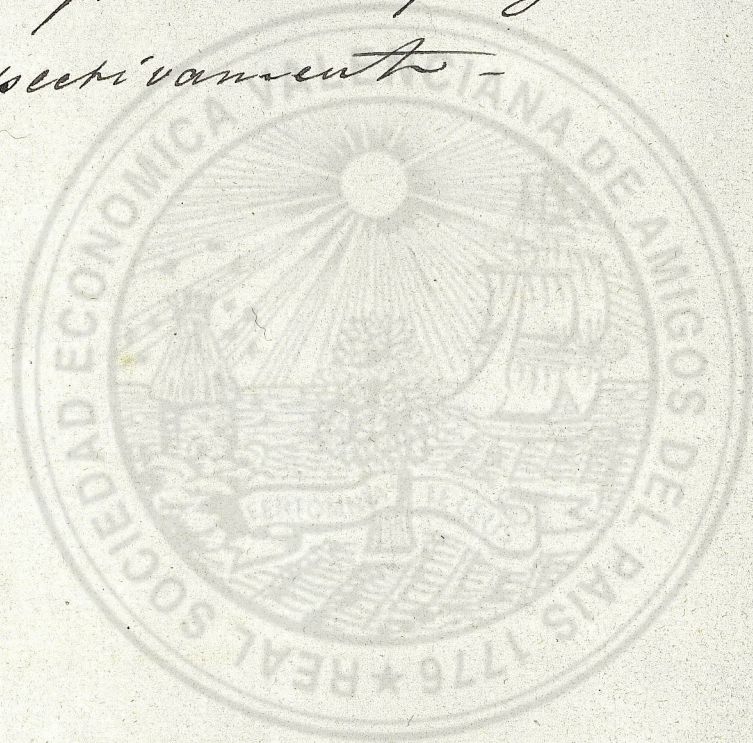
Entre Valencia y las Antillas, de 4 á 5 pesos por pipa de ~~460~~ unos 460 litros.

Entre Valencia y los puertos de la América del Sur, de 6 á 7 pesos por pipa de igual capacidad.

Entre Valencia y los puertos de la Oceania (Manila, Flo - Flo y Cebu) 20 pesos por tonelada.

Antes de 1882 los flejes eran de 6;
4 y 10 por 100 de carga y 22 '50 pesos
respectivamente -

49



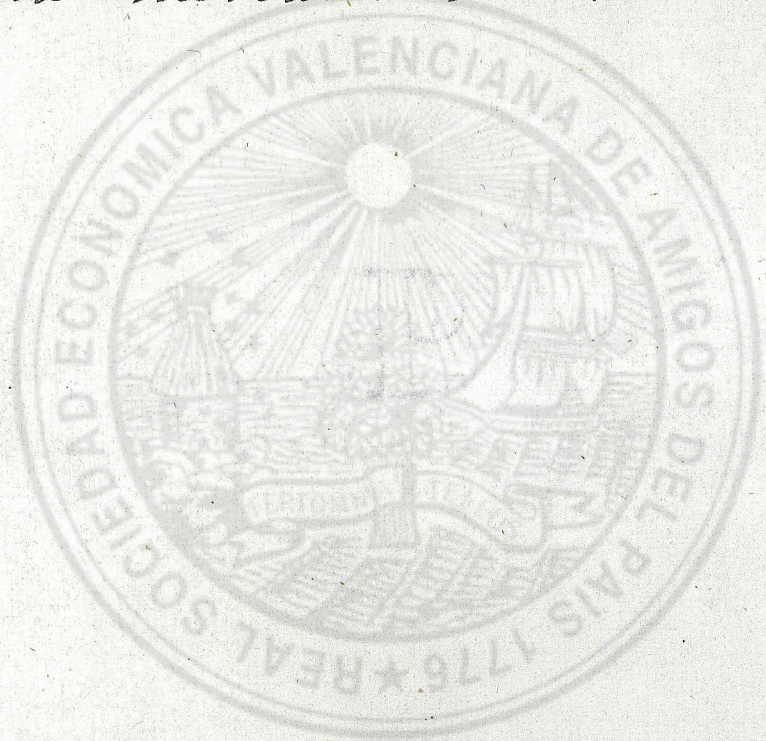
Pregunta 17^a

50
~~27~~

Los aranceles han perjudicado nuestro comercio, como lo prueba el hecho de que no podemos continuar enviándolo, como antes, nuestros vinos, por los altos derechos que se exigen á su entrada en aquellos puertos. La supresión de los derechos diferenciales de bandera nos ha perjudicado ~~perjudicado~~ también, como era de esperar, puesto que igualando nuestra bandera nacional á la extranjera, no contamos

con los medios de competir con la ma-
rina mercante de los demás países.

58



Pregunta 18^a

Favorece el desarrollo de la marina
nacional y puede contribuir a hacer
mas difícil el contrabando.

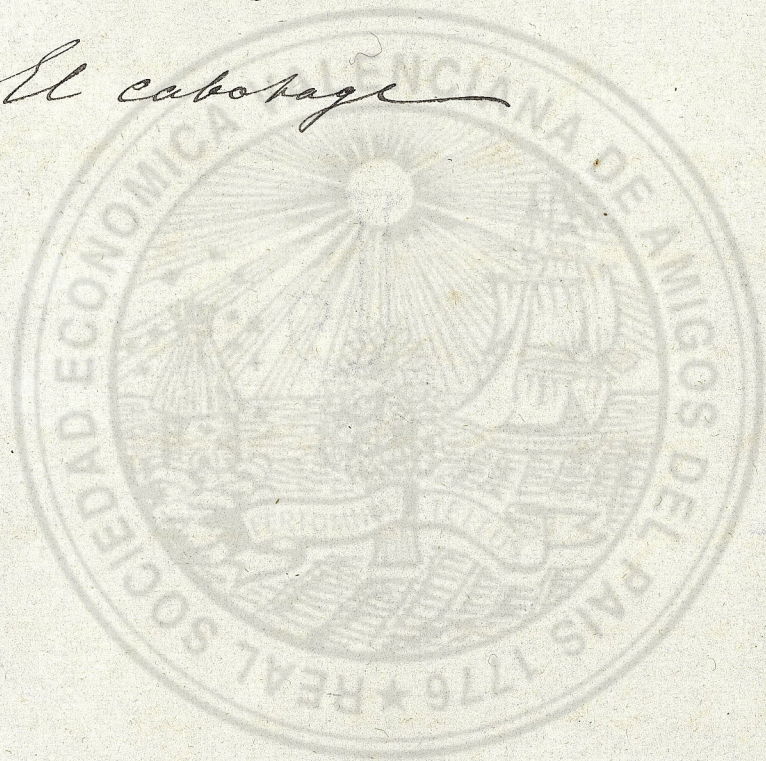
Pregunta 19.

No se observan otros fenómenos que las consecuencias funestas de nuestra legislación, ya indicadas al contestar la pregunta 17.^a; porqu^e ni bien es cierto, por ejemplo, que en este último quinquenio ha aumentado nuestra exportación de vino a la América del Sur, es a causa del aumento considerable de la producción; no en virtud de leyes protectoras, sino, por el contrario, en malas condiciones, por efecto de esas mismas leyes.

Pregunta 20^a

El cabotaje

54



Pregunta 21ª

En todos los casos en que las leyes y reglamentos de comercio o de navegacion de algun pais perjudiquen especialmente a nuestros productos se deben emplear las represalias ~~ya~~ recargando los derechos de importacion o los de navegacion a las procedencias de aquellos paises no solo con arreglo al articulo 6º de la ley de 6 de Julio de 1882 si que en la medida y forma ~~que balancee en fa-~~ ^{necesarias para com}

56
47
pensar en perjuicio q^{ue} aquella ley. y reglamentos
~~por del suscritos los pregoneros causa los~~
~~quedan ocasionados~~
~~por las variaciones extrangeras; forma y ma-~~
~~nera que no pueden determinarse a pri-~~
~~or sin tener en cuenta las relaciones~~
~~medidas q^{ue} ocasionen el perjuicio y q^{ue}~~
~~iales de España con el país extranjero y~~
~~habran de ajustarse a cada caso, y lo~~
~~de la razon que motive el daño, siendo~~
~~q^{ue} justifyen los inmutables. gratis~~
~~imposible por lo mismo precizar los efec-~~
~~tos del mismo.~~
~~tos que podrian producir estos recargos al~~
~~comercio y a la marina nacionales, pero~~
~~el legislador debe dejar consignado en los~~
~~contratos el derecho a que pueda recurrirse~~
~~en tales casos.~~

Advertencias

Ja

Advertencia =

57
48
= Todos los tipos arancelarios que se proponen en el presente informe debe-

rán entenderse para las naciones con las que se celebren tratados. ^{Para las na} ~~Como con~~ ^{con no convenidas}, la columna general ~~serencia la columna general para las~~ ^{del arancel deberá aumentarse en} ~~no convenidas debería tener un aumen-~~

~~to de un 50 %.~~

Valencia 26 de set. de 1870

El Director

El Secretario general